



**ASUNTO: LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (AEMPS) ESTABLECE SU SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.**

*La AEMPS ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones telemáticas mediante comparecencia en la sede electrónica de la Agencia.*

[https://www.aemps.gob.es/informa/notasInformativas/laAEMPS/2017/docs/NI-SG\\_03-2017-notificaciones-electronicas.pdf](https://www.aemps.gob.es/informa/notasInformativas/laAEMPS/2017/docs/NI-SG_03-2017-notificaciones-electronicas.pdf)

## **I. INTRODUCCIÓN.**

La **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, como norma encargada de regentar el operar de nuestras Administraciones, determina que **«las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía» (artículo 41.1)** y es que la notificación electrónica es el primer síntoma de la *e-Administración*.

Los medios de notificación electrónica contemplados son, principalmente, el sistema de notificación electrónica por medio de **Dirección Electrónica Habilitada (DEH)** y el sistema de **Comparecencia Electrónica**.

## **II. EL SISTEMA DE LA AEMPS.**

El último de los medios indicados, el de **Comparecencia Electrónica**, es el que la AEMPS ha adoptado para adecuar su proceder administrativo a las exigencias normativas actuales, siendo así que la AEMPS dejará de enviar notificaciones en formato papel, debiendo ser el interesado en el expediente administrativo quien acceda a las notificaciones que en el seno del expediente se le realicen.

A fin de dotar al sistema de viabilidad, el interesado deberá acceder a la Sede Electrónica de la AEMPS y al Sistema de Notificaciones Electrónicas por



Comparecencia y, en cumplimiento de los requisitos que se establecen – principalmente, disponer de Certificado Electrónico de persona física o jurídica reconocido por alguna de las entidades certificadoras admitidas por la AEMPS – accederá a la notificación de que se trate, debiendo el sistema de información dejar constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora.



El interesado recibirá en su dirección de correo electrónico un aviso de puesta a su disposición de una notificación a la que accederá (a la misma y a sus adjuntos) y consultará desde Internet.

La notificación estará disponible para su lectura durante un plazo de 10 días, pasado el cual se considerará rechazada y no será posible acceder a su contenido

### **Sistema de Notificaciones Electrónicas por Comparecencia →**

<https://sede.aemps.gob.es/notificaciones-electronicas/home.htm>

### **III. CONCLUSIONES.**

Con la instauración de este sistema de notificación la AEMPS da cumplimiento a un llamamiento que afecta a todo el Sector Público y es que, como harto conocido, la Administración está en la obligación de desprenderse de los medios tradicionales de gestión a fin de convertirse en una verdadera Administración electrónica.